clase y naturaleza, incluidos los balnearios y las entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica.

En su virtud, y

RESULTANDO: que, con fecha 29 de septiembre de 1986, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria, en base a los siguientes datos:

1.º Visita realizada al Centro Hospitalario por personal de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y de la Dirección Provincial de Salud de Zaragoza.

2.º Indicadores estructurales y asistenciales del Centro, basados en los datos de las estadísticas de establecimientos sanitarios en régimen de internado.

Procedió a incoar el oportuno expediente, a fin de recalificar el Hospital «Sagrado Corazón de Jesús», actualmente catalogado como Hospital General de ámbito provincial, grupo 6, nivel 1, a Hospital Especial grupo 1 (de cuidados mínimos de media y larga estancia), nivel 2, según los criterios establecidos en el Anexo 5 de la Resolución de 12 de abril de 1980 de la Secretaría de Estado para la Sanidad (Boletín Oficial del Estado, de 3 de mayo de 1980) y de acuerdo en el artículo 6.º del Decreto 12/86, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en concordancia con el artículo 2.º, punto h) in fine, del Decreto 2.177/78, de 1 de septiembre, sobre registro, catalogación, inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

RESULTANDO: que con fecha 6 de octubre de 1986, la dirección del Hospital «Sagrado Corazón de Jesús» contestó con escrito de alegaciones, que en síntesis, acepta la recalificación de dicho Hospital, siempre que se modifique dicho nivel, otorgándole el nivel 3 en lugar del 2, en virtud de las características que reúne dicho Hospital.

RESULTANDO: que, con fecha 29 de octubre, la Dirección General de Asistencia Sanitaria resuelve calificar provisionalmente el Hospital «Sagrado Corazón de Jesús» de Hospital General de ámbito provincial grupo 6, nivel 1, a Hospital Especial grupo 1, nivel 3.

RESULTANDO: que, con fecha 19 de diciembre de 1986, la Diputación Provincial, en su sesión plenaria de 5 de diciembre de 1986, comunica a la Dirección General de Asistencia su conformidad a la recalificación de dicho Hospital, en los términos previstos en el resultando anterior.

CONSIDERANDO: que las causas que motivaron el expediente se mantienen en el momento actual.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto 12/86, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVO: Recalificar el Hospital «Sagrado Corazón de Jesús» de Hospital General de ámbito provincial grupo 6, nivel 1, a Hospital Especial, grupo 1, nivel 3.

Contra esta Resolución, podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en el plazo de 15 días.

Zaragoza, 15 de enero de 1987.

El Director General de Asistencia Sanitaria,
JUAN M. MARIN LORENTE

56 ***RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se autoriza y acredita al Laboratorio de Inmunohematología e Histocompatibilidad, del Hospital «Miguel Servet» de Zaragoza, como Laboratorio de Referencia.***

Vista la solicitud de obtención de la calificación de Laboratorio de Referencia, presentada por el Laboratorio de Inmunohematología e Histocompatibilidad del Hospital «Miguel Servet» de Zaragoza a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14.191, de junio de 1980.

Habiéndose certificado por la Dirección del Centro, que el Laboratorio de Inmunohematología e Histocompatibilidad del Hospital «Miguel Servet» reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14.191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos según se desprende de los estudios técnicos efectuados por el Servicio Regional de Hematología y Hemoterapia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35, 1, 20, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad e Higiene y en su artículo 36, 1, e) recoge la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado en materia de coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución.

Transferidas las competencias en materia de Sanidad por el Real Decreto 331/1982, de 15 de enero, que en su apartado A), punto 5, párrafo g) especifica: «El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios y las entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica».

Determinada la competencia de las Comunidades Autónomas para la acreditación, homologación y autorización de los Centros Sanitarios, por el Tribunal Constitucional, en Sentencia de 20 de julio de 1984, Conflicto positivo de competencia 194/1983.

Por otra parte, el Decreto 12/1986, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en su artículo sexto, punto 6, faculta al Director General de Asistencia Sanitaria para «Autorizar el funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como su inspección, control, suspensión temporal y cierre».

Por todo ello, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria, ha resuelto:

Primero.—Autorizar y acreditar al Laboratorio de Inmunohematología e Histocompatibilidad del Hospital «Miguel Servet» de Zaragoza, dirigido por el Dr. don Cristóbal Buñuel Guillén, auxiliado por los Dres. don Luis Marzo Lafuente y don Fernando Cinto Escartín, como Laboratorio de Referencia.

Segundo.—Esta autorización será válida para un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—Esta autorización quedará condicionada a que se cumplan los requisitos y cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980 y demás disposiciones complementarias.

En Zaragoza, a 20 de enero de 1987.

El Director General de Asistencia Sanitaria,
JUAN MANUEL MARIN LORENTE

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 16. MADRID

EDICTO en procedimiento núm. 664/75.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 16 de Madrid:

Hago saber: que en el procedimiento especial hipotecario núm. 664/75, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señor Jimeno García, contra Talleres Gadea, Sociedad Limitada, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las siguientes fincas hipotecadas objeto del procedimiento que se describen así:

1.—Finca urbana en Tauste, compuesta de un solar sin edificar, con entrada por la calle de Colón, núm. 6; y una nave industrial de una sola planta, con garaje en su fondo, teniendo salida la nave a la calle de San José. M. de el solar sin edificar, ciento setenta metros cuadrados, y la nave y garaje, doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Forma todo una sola finca con una extensión total de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda: derecha entrando, José Salas Pola; izquierda, finca, de Cesáreo Gadea y calle de San José, a donde tiene salida la nave industrial; fondo, Babil Belttrán Clemente. Tomo 1.181, libro 162 de Tauste, folio 208, finca núm. 13.422, inscripción 5.ª.

2.—Urbana: Planta baja total, de la casa en la calle Hernán Cortés, o Cuesta Honda, sin número en Tauste, con una extensión de quinientos setenta metros cuadrados, y entrada independiente. Está ocupada por un taller mecánico, almacén y oficinas, y linda: Norte, calle de su situación; Sur, al fondo, con Manuel Latorre Salas; Este, a la derecha, con Ignacio Leciñena Murillo; Oeste, a la izquierda, viuda de Melquiades Royo Tormes y la de Francisco Cerlanga Latorre. Se le atribuye un porcentaje con relación al valor total del inmueble de ochenta centésimas. Tomo 1.201, libro 184 de Tauste, folio 15, finca núm. 13.423, inscripción 5.ª.

Se celebrarán las subastas doble y simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), señalándose para la celebración de la 1.ª subasta el próximo día trece de febrero de 1987, a las once horas; sirviendo de tipo el de 1.200.000 pesetas, y 1.700.000 pesetas, respectivamente, para las fincas núm. 13.422 y 13.423, fijado a tal fin en la condición 11.ª de la escritura de constitución de préstamo. Para el caso de declararse desierta por falta de licitadores, sáquese a segunda subasta el día trece de marzo, a las once horas, y su tipo será el 75 % del de la primera. Y si también ésta quedase desierta se celebrará subasta el día veinte de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En las 1.ª y 2.ª no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dichos tipos, en la primera y segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 20 % por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, pudiendo reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo el rematante conformarse con ello y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de Deportes, declarando desierto el concurso de suministro de «Camisetas deportivas».

En uso de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de la delegación de competencias otorgada por Orden de 6-2-1985, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Vista el acta de la Comisión de Evaluación para la Contratación y Compras de la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón de fecha 15 de enero de 1987.

He resuelto declarar desierto el concurso de suministro de «Camisetas deportivas», por considerar que las muestras presentadas de conformidad con la norma 5 del Pliego de Condiciones Técnicas, no reúnen las condiciones idóneas pretendidas.

En Zaragoza, a 16 de enero de 1987.—El Director General, Fernando París Roche.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de Deportes, adjudicando el suministro de «Trofeos y medallas deportivas», a la firma comercial «Deportes Lasheras, S. L.».

En uso de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de la delegación de competencias otorgada por orden de 6-2-1985, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Vista el acta de la Comisión de Evaluación para la Contratación y Compras de la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón de fecha 15 de enero de 1987.

He resuelto adjudicar con carácter provisional, el suministro de «Trofeos y medallas deportivas», a la firma comercial «Deportes Lasheras, S. L.», de Zaragoza, Santa Inés, número 4, C. I. F. B-50153428, conforme a su proposición, y por pesetas, dos millones ciento treinta y nueve mil ciento noventa (2.139.190 pesetas); pasando a ser adjudicación definitiva, una vez presentada la documentación acreditativa y el resguardo del depósito de la fianza definitiva, para otorgar el contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas correspondiente.

En Zaragoza, a 16 de enero de 1987.—El Director General, Fernando París Roche.

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Deportes, adjudicando la concesión que autoriza la explotación del servicio bar-restaurante del Parque Deportivo Ebro de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de la delegación de competencias otorgada por orden de 6-2-1985, del Departamento de la Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Vista el acta de la Comisión de Evaluación para la Contratación y Compras de la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de enero de 1987.

He resuelto adjudicar con carácter provisional, la concesión que autoriza la explotación del servicio de bar-restaurante del Parque Deportivo Ebro de la Diputación General de Aragón, a José Filgueira Guerrero, DNI 38.687.963, y Rafael Mariscal Horna, DNI 17.433.529, ambos de Zaragoza, conforme a su proposición económica de pesetas, un millón ochocientas mil (1.800.000 pesetas); pasando a ser adjudicación definitiva, una vez presentada la documentación acreditativa y el resguardo del depósito